

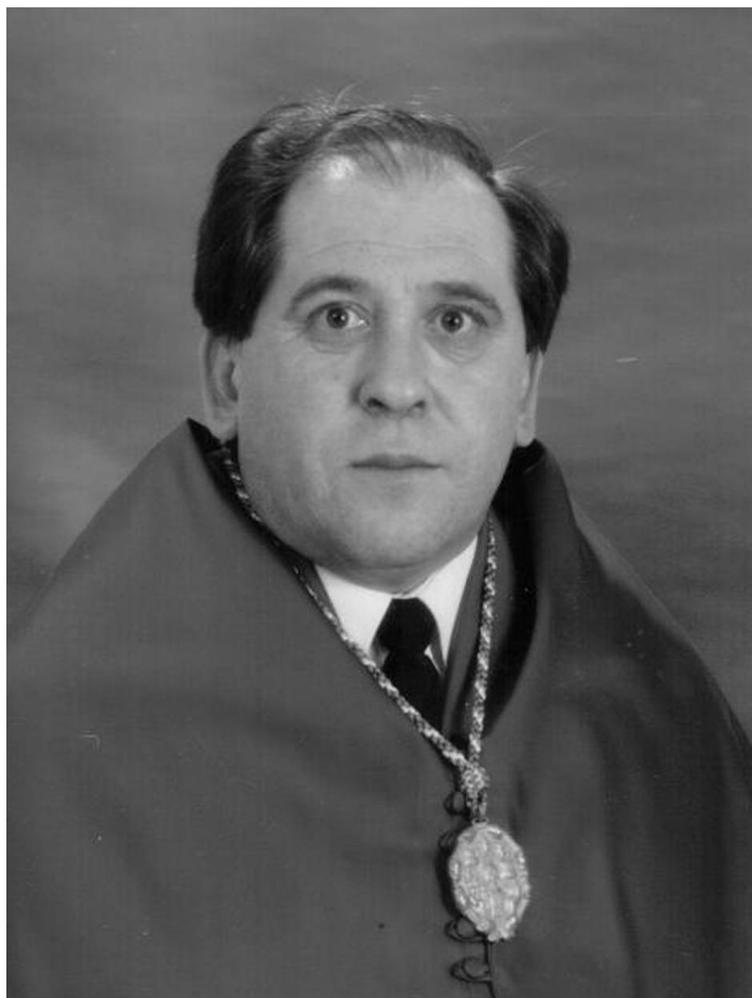
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Revista Española de
Derecho Canónico

JULIO – DICIEMBRE 2021

Vol. 78 n.º 191

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
Revista Española de
Derecho Canónico



FEDERICO R. AZNAR GIL (1953 – 2021)
NÚMERO-HOMENAJE *IN MEMORIAM*

DIRECTOR/EDITOR

Francisco J. Campos Martínez
Facultad de Derecho Canónico
Universidad Pontificia de Salamanca

SECRETARÍA DE REDACCIÓN/WRITING SECRETARY

Laura Magdalena Miguel

CONSEJO EDITORIAL/EDITORIAL BOARD

Vocales (Universidad Pontificia de Salamanca):

José María Rodríguez-Veleiro
Myriam Cortés Diéguez
Luis A. García Matamoro
José San José Prisco
Ángel David Martín Rubio

CONSULTORES CIENTÍFICOS/SCIENTIFIC ADVISORS

Isabel Aldanondo Salaverría, Universidad Autónoma de Madrid
José Joaquim Almeida Lopes, Magistrado del Supremo Tribunal Administrativo (Portugal)
Manuel J. Arroba Conde, Pontificia Università Lateranense, Città del Vaticano
Teodoro Bahillo Ruiz, Universidad Pontificia de Comillas (Madrid)
Uta Renate Blumenthal, The Catholic University of America, Washington (USA)
Vicente Cárcel Ortí, Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica, Città del Vaticano
Alejandro Cortés Diéguez, Juez Diocesano
José M.^a Díaz Moreno, Catedrático Derecho Canónico, U.P. Comillas (Madrid)
Péter Erdő, Pázmány Péter Katolikus Egyetem, budapest (Hungria)
Priamo Etzi, Pontificia Università Antonianum, Roma
Juan J. García Faílde, Profesor honorario de la Facultad de Derecho Canónico
Justo García Sánchez, Universidad de Oviedo
Juan Goti Ordeñana, Universidad de Valladolid
Carlos Larrainzar, Catedrático Derecho Canónico (España)
Enrique de León Rey, Auditor de la Rota española
Piotr Majer, Seminario Archidiocesano de Cracovia (Polonia)
M.^a Elena Olmos Ortega, Universidad de Valencia
Antonio Pérez Martín, Universidad de Murcia
Raúl Román Sánchez, Abogado
Carlos Salinas Araneda, Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

Depósito Legal: S. 287-2013

Imprime: Editorial Sindéresis 2021
oscar@editorialsinderesis.com

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN/*EDITORSHIP AND EDITORIAL STAFF*

Francisco J. Campos Martínez
E-mail: redc@upsa.es
Facultad de Derecho Canónico
Universidad Pontificia de Salamanca
Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España)
Teléfono: 923 27 71 07
Fax: 923 27 71 29

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES/*ADMINISTRATION AND SUBSCRIPTIONS*

Servicio de Publicaciones Universidad Pontificia
Apdo. 541 - 37080 Salamanca (España)
Teléfono: 923 27 71 28 - Fax: 923 27 71 29
E-mail: publicaciones@upsa.es

PRECIOS VIGENTES/*CURRENT PRICE*

	Suscripción	Número suelto
España	60 €	32 €
Europa	69 €	37 €
Resto Mundo	76 €	41 €

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO
SP ISSN 0034-9372

Editada por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

La *Revista Española de Derecho Canónico* se encuentra Indizada en IbZ Online, Periodicals Index Online, EbSCO Legal Source, ATLA Religion Database, Archiv für Katholisches Kirchenrecht, Canon Law Abstracts, Ephemerides theologicae lovanienses, Elenchus bibliographicus, Religious and Theological Abstracts, DIALNET y Evaluada en CARHUS Plus+ 2014 grupo D LATINDEX (Catálogo).

«La Editorial a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean UTILIZADAS para la realización de resúmenes de prensa. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la AUTORIZACIÓN de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47)».

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- AA= *Anthologica Annua*
 AADC= —*Anuario Argentino de Derecho Canónico*
 AAS= *Acta Apostolicae Sedis*
 AC= *L'Année Canonique*
 ADC= *Anuario de Derecho Civil*
 ADEE= —*Anuario del Derecho Eclesiástico del Estado*
 AEA= *Anuario de Estudios Americanos*
 AEM= *Anuario de Estudios Medievales*
 AHC= *Annarium Historiae Conciliorum*
 AHDE= —*Anuario de Historia del Derecho Español*
 AHI= *Anuario de Historia de la Iglesia*
 AHIC= —*Anuario de Historia de la Iglesia de Chile*
 AHP= —*Archivum Historiae Pontificiae*
 AKKR= —*Archiv für katholisches Kirchenrecht*
 Apol= —*Apollinaris*
 ARRT= —*Apostolicum Rotae Romanae Tribunal. Decisiones seu Sententiae (ab 1988)*
 ASS= —*Acta Sanctae Sedis*
 AST= —*Analecta Sacra Tarraconensia*
 BMCL= —*Bulletin of Medieval Canon Law*
 BOA= —*Boletín Oficial del Arzobispado de...*
 BOCE= —*Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española*
 BOE= —*Boletín Oficial del Estado*
 BOO= —*Boletín Oficial del Obispado de...*
 Cahiers= —*Les Cahiers du Droit Ecclésial*
 CCE= —*Código Civil Español*
 CCEO= —*Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium, Código de Cánones de las Iglesias Orientales*
 CCL= —*Corpus Christianorum, series latina*
 CIC= —*Codex iuris canonici, Código de derecho canónico*
 CJC= —*Colectánea de Jurisprudencia Canónica*
 CLA= —*Canon Law Abstracts*
 CLAR= —*Claretianum*
 CLSA= —*Canon Law Society of America*
 COD= —*Conciliorum oecumenicorum Decreta*
 3 ed. (Bologna 1973)
 Comm= —*Communicationes*
 CpR= —*Commentarium pro Religiosis*
 CSEL= —*Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*
 DBI= —*Dizionario biografico degli italiani*
 DC= —*La Documentation Catholique*
 DDC= —*Dictionnaire de Droit Canonique*
 DE= —*Il Diritto Ecclesiastico*
 DGDC= —*Diccionario General de Derecho Canónico*
 Direito= —*Direito e Pastoral*
 DS= —*Dezinger-Schömetzer, Enchiridion Symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*
 DThC= —*Dictionnaire de Théologie Catholique*
 EIC= —*Ephemerides Iuris Canonici*
 EJCSR= —*European Journal for Church and State Research*
 EThL= —*Ephemerides Theologicae Lovanienses*
 HRG= —*Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte*
 HS= —*Hispania Sacra*
 JCS= —*Journal of Church and State*
 JEH= —*Journal of Ecclesiastical History*
 IC= —*Ius Canonicum*
 IE= —*Ius Ecclesiae*
 LMA= —*Lexikon des Mittelalters*
 MC= —*Miscelánea Comillas*
 MD= —*La Maison Dieu*
 ME= —*Monitor Ecclesiasticus*
 MIOG= —*Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*
 NRTh= —*Nouvelle Revue Théologique*
 OeAKR= —*Oesterreichisches Archiv für Kirchenrecht*
 Periodica= —*Periodica de re morali, canonica liturgica*
 PG= —*Patrología Griega*
 PJR= —*Praxis Juridique et Religion*
 PL= —*Patrología Latina*
 PK= —*Prawo Kanoniczne*
 QDE= —*Quaderni di Diritto Ecclesiale*
 QDPE= —*Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica*
 RCHD= —*Revista Chilena de Historia del Derecho*
 RDC= —*Revue de Droit Canonique*
 REDC= —*Revista Española de Derecho Canónico*
 REHJ= —*Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*
 RET= —*Revista Española de Teología*
 RevSR= —*Revue des Sciences Religieuses*
 RFR= —*Review for Religius*
 RGLJ= —*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*
 RHD= —*Revista de Historia del Derecho*

RGLJ= —*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*
RHD= —*Revista de Historia del Derecho*
RHDFE= —*Revue Historique de Droit Français et Etranger*
RHE= —*Revue d'Histoire Ecclesiastique*
RIDC= —*Rivista Internazionale di Diritto Comune*
RMDC= —*Revista Mexicana de Derecho Canónico*
Riv= —*La Rivista del Clero Italiano*
RL= —*Rivista Liturgica*
RSR= —*Recherches de Science Religieuse*
RTAM= —*Recherches de Théologie Ancienne et Médiévale*
SCan= —*Studia Canonica*
SCat= —*La Scuola Cattolica*
SDHI= —*Studia et Documenta Historiae et iuris*

SG= —*Studia Gratiana*
SH= —*Synodicon Hispanum*
SRRD= —*Sacrae Romanae Rotae Decisiones seu Sententiae (usque 1987)*
ThpQ= —*Theologisch-praktische Quartalschrift*
TRE= —*Theologische Realenzyklopedie*
TRG= —*Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*
UC= —*Universitas Canonica*
VC= —*Vita Consacrata*
ZEK= —*Zeitschrift für evangelisches Kirchenrecht*
ZRG
Kan.Abt. = —*Zeitschrift der Savigny-stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung*

INDICACIONES PARA LOS AUTORES

A. NORMAS GENERALES DE PUBLICACIÓN:

La extensión de los originales será habitualmente de un mínimo de quince folios DIN-A4 a doble espacio y máxima de cuarenta.

La remisión de originales debe hacerse a la Redacción de la REDC antes del 31 de diciembre del año anterior al de publicación, indicando dirección postal y electrónica, profesión y, en su caso, institución en que presta servicios, señalando cargo o función académica.

Los originales podrán presentarse, indistintamente, en español, portugués, italiano, francés o inglés. Cada original deberá venir acompañado de un breve resumen en español e inglés, así como de una relación de palabras claves igualmente en ambos idiomas.

El Consejo de Redacción seleccionará los artículos para cada número una vez recibidos los informes de calidad realizados por dos de los consultores científicos. Estos informes se realizan sobre los originales anónimos, y su resultado positivo, negativo o condicionado será comunicado debidamente a los autores.

Aquellos originales que no se atengan a las normas de citación y reglas de estilo de la REDC serán devueltos para su corrección.

B. NORMAS DE CITACIÓN:

1. Libro normal:

BORREGO, J., *La Orden de la Santísima Trinidad*, Salamanca: Secretariado trinitario, 1973, 100-120.

2. Actas de Congresos:

CEREZO GALÁN, P., *La antropología del espíritu en Juan de la Cruz*, in: *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista (Ávila 23-28 de septiembre de 1991)*, vol. III, [s.l.]: [s.n.], 1991, 128-154.

3. Libro con varios volúmenes:

MUNIZ, T., *Procedimientos eclesiásticos*, vol. 2, Sevilla: Ed. Vox, 1925, 145-50.

4. Libro traducido de otro idioma:

ELIA, M., *Matrimonio en crisis* [trad. por J. Zahonero Vivó], Alcoy: Marfil, 1964, 126-34.

5. Libro con varias ediciones:

LEGAZ LACAMBRA, L., *Filosofía del derecho*, 2 ed., Barcelona: Bosch, 1961, 150-154.

6. Libro de varios autores con texto único común a todos:

MARTÍNEZ DÍEZ, O.; RODRÍGUEZ, E., *La Colección canónica Hispana*, vol. 3: *Concilios griegos y africanos*, Madrid: BAC, 1983, 120-125.

7. Libro dentro de una colección:

GARCÍA Y GARCÍA, A., *Iglesia, sociedad y derecho*, vol. 2 [Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 74], Salamanca: Publicaciones UPSA, 1987, 121-145.

8. Parte de un libro de varios autores cada uno con su texto propio:

AZNAR, F., *El matrimonio canónico*, in: CORTÉS, M.; SAN JOSÉ, J. (coords.), *Derecho Canónico*, vol. II: *El Derecho en la Misión de la Iglesia*, Madrid: BAC, 2006, 115-192.

9. Artículo de diccionario o enciclopedia: MATURA, T., *Celibato*, in: *Dizionario degli istituti di perfezione*, vol. 2, Roma: Ancora, 1975, col. 738-784.

10. Artículo en revistas: HERA, A. de la, *La libertad religiosa en España*, in: *Estudios Eclesiásticos (EE)*, 123/42 (1998) 123-145.

11. Corpus Iuris Canonici:

Las tres partes del Decreto de Graciano se citan así: D.1 c.5; C.33 q.2 c.1;

De cons. D.1 c.5. El tratado De poenitentia (C.33 q.3) se cita así: De poen. D.7 c.1.

Las colecciones de Decretales se citan con la respectiva abreviatura seguida de los números indicativos del libro, título y capítulo: X.1.5.3 (Decretales de Gregorio IX); In VI 1.5.3 (Liber Sextus de Bonifacio VIII); Clem. 1.5.3 (Decretales Clementinas); Extravag. Juan XXII 14.1 (Extravagantes de Juan XXII, que no se subdividen en libros, sino solo en títulos y capítulos) y Extravag. comunes (para las Extravagantes comunes).

12. Corpus Iuris Civilis:

Dig. 4.5.1. (añadiendo una cifra más de la ley si está dividida en fragmentos). Inst. 4.1.1.

Cod. 5.7.1. (El Codex Theodosianus se cita de la misma forma, salvo la sigla inicial que es CTh.). Si una ley está subdividida en varios fragmentos, se añade una cifra más, por ejemplo: Dig. 50.12.1.1; Nov. 100.4.1.

13. Los dos Códigos de Derecho Canónico:

CIC 17, c. 120; CIC 83, cc. 120-123.

14. Concilio Vaticano II:

Utilizar las siglas comunes (LG, GS, AA...) seguidas del número del documento que se desea alegar.

15. Documentos electrónicos:

CARROLL, L., *Alice's Adventures in Wonderland* [en línea] html [ref. de 30 marzo 1995] Disponible en Web: http://www.germany.eu.net/books/carroll/alice_10.html#SEC13.

C. NORMAS DE ESTILO:

1. Fuente: Los originales se presentarán en formato electrónico (word), utilizando el tipo «Times New Roman», en los siguientes tamaños: Título: 14; Resumen: 11; Texto 12; Notas a pie de página: 10. Constará en negrita, exclusivamente, el título del trabajo y nombre del autor, así como los siguientes términos: «Resumen», «Abstract», «Palabras clave» y «Keywords». Se utilizará la letra cursiva cuando se empleen términos o frases en lengua extranjera, así como en latín (incluyendo asimismo las abreviaturas que respondan a esta última lengua).
2. Párrafos: Los párrafos aparecerán justificados y se utilizará un interlineado de 1,5 espacios, sin utilizar espacios adicionales entre párrafos. La primera línea de cada párrafo aparecerá sangrada, así como la primera línea de cada nota a pie de página.
3. Estructura: La estructura del trabajo podrá admitir un máximo de cuatro niveles: I. 1. A) a). Las llamadas a pie de página se harán en el texto mediante referencias en número arábigos en superíndice, sin utilizar paréntesis. Se utilizará para su composición un formato 10 e interlineado sencillo, si bien se separarán entre sí por doble espacio. Cuando se repite la cita por segunda vez consecutiva se utilizará Ibid. Cuando son segunda vez (y siguientes) no consecutivas se utilizará el nombre del autor y o.c.. Si el autor aparece citado en varias obras distintas, se consignarán, después del nombre del autor, las primeras palabras de la obra citada anteriormente. Id. (Idem: «Del mismo autor») se empleará para citar el autor al que se ha hecho referencia inmediatamente antes. Loc. Cit. («en el lugar citado») se usará para enumerar en la misma página una obra citada anteriormente, habiendo otras referencias diferentes intercaladas. Vid (Vide) se usará para una cita ya referenciada, con el fin de evitar la repetición. Passim («aquí y allí», en varias partes o pasajes) se usará cuando sea imposible mencionar todas las páginas de las que se extraen las ideas de un autor. Apud («citado por»: una cita de cita) se utilizará cuando se cite un documento no consultado directamente, sino citado por otro autor.

D. CÓDIGO ÉTICO:

Este código está basado en los Principios de transparencia y buenas prácticas en publicaciones académicas del Comité de Ética de Publicaciones COPE-Committee on Publication Ethics: <<http://publicationethics.org>>. Está dirigido tanto a editores como a revisores y autores.

1. Editores

- Decisión de publicación: los editores garantizarán la selección de los revisores más cualificados y especialistas científicamente para emitir una apreciación crítica de los trabajos.
- Honestidad: los editores evalúan los artículos enviados para su publicación sobre la base del mérito científico de los contenidos en consonancia con la línea editorial de la revista.
- Confidencialidad: los editores y los miembros de los distintos consejos y personal se comprometen a no divulgar la información relativa a los artículos enviados para su publicación a otras personas que no sean autores, revisores y editores. El anonimato es una fórmula utilizada para preservar la integridad intelectual de todo el proceso.
- Conflicto de intereses y divulgación: los editores se comprometen a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del autor.
- Tiempos del proceso editorial: El equipo editorial se compromete a comunicar en tiempo la recepción, la evaluación, la decisión y la estimación, corrección o desestimación de los trabajos recibidos en un tiempo que en global no supere los 180 días.

2. Revisores

- Contribución a la decisión editorial: Las personas que asumen el compromiso de evaluar los trabajos recibidos deben realizar una revisión crítica con el fin de garantizar la calidad científica y literaria en su área de conocimientos.
- Gestión del tiempo: Los revisores se comprometen a evaluar los trabajos en el tiempo menor posible para respetar los plazos de entrega.
- Objetividad: La revisión será lo más objetiva posible, sin mediar en ella juicios personales sobre los autores. Todas las valoraciones habrán de estar justificadas en un informe escrito que incluya las modificaciones o correcciones sugeridas o los motivos para rechazar la publicación de un artículo.
- Confidencialidad: Los manuscritos se distribuyen de forma anónima. No obstante, cada manuscrito asignado debe ser considerado como confidencial. Por lo tanto, estos textos no se deben discutir con otras personas sin el consentimiento expreso de los autores ni de los editores.
- Visualización de texto o Referencias bibliográficas: Los revisores se comprometen a indicar con precisión las referencias bibliográficas de obras fundamentales posiblemente olvidadas por el autor. El revisor también debe informar a los editores de cualquier similitud o solapamientos del manuscrito con otros trabajos publicados.

3. Autores

- Originalidad y plagio: Todos los trabajos enviados para su publicación han de ser inéditos, es decir, los autores aseguran que el trabajo es original, que no contiene partes de otros autores o de otros fragmentos de trabajos ya publicados por los autores. Además, confirman la veracidad de los datos y de los resultados expuestos en el trabajo, es decir que son originales y no existe plagio, ni distorsión o manipulación de los datos empíricos cuando se utilicen o de las fuentes utilizadas para corroborar las hipótesis o conjeturas.
- Compromiso de exclusividad: Los trabajos enviados a la REDC no pueden haber sido presentados simultáneamente a otra revista para su selección. Así mismo no pueden contener, aunque sea de manera parcial, resultados ya publicados en otros artículos.
- Errores en los artículos publicados: cualquier error o inexactitud relevante habrá de ser comunicada al equipo editorial para que este pueda realizar las correcciones necesarias.

SUMARIO/SUMMARY

<i>Agradecimientos</i>	523-524
Juan José Omella Omella, <i>Presentación</i>	525-528
Raúl Román Sánchez, <i>Evocación de Federico R. Aznar Gil</i>	529-536
<i>Curriculum Vitae de Federico R. Aznar Gil</i>	537-580

ARTÍCULOS/ARTICLES

LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LA IGLESIA HOY

1. Manuel J. Arroba Conde, *Retos actuales de la administración de justicia en la Iglesia*..... 583-604
Current challenges of the administration of justice in the Church
2. Enrique de León Rey, *Reflexiones sobre la finalidad de los cánones en la Iglesia*..... 605-618
Reflections on the purpose of the canons in the Church

HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO

3. José Antonio Calvo Gómez, *Rodrigo Antonio de Orellana y el cisma liberal en la diócesis de Ávila (1821-1822)*..... 621-655
Rodrigo Antonio de Orellana and the liberal schism in the diocese of Ávila (1821-1822)
4. Beatriz García Fueyo, *Confirmatio donationis, inter vivos facta, en el Derecho romano, y su recepción hasta la Edad Moderna*..... 657-708
Confirmatio donationis, inter vivos facta, in Roman Law, and its reception until the Modern Age
5. Justo García Sánchez, *Actos jurídicos, documentados notarialmente, otorgados por el obispo civitatense, los días 6-7 de diciembre de 1604* 709-768
Notariially documented legal acts granted by the bishop of Ciudad Rodrigo on 6-7 december 1604

6. Miguel A. González García; Jaime Justo Fernández, *Iter arreptum. Una tipología notarial no tomada en cuenta* 769-812
Iter arreptum. A notarial typology not taken into account
7. Carlos Salinas Aranedo, *Tesis de Derecho canónico matrimonial defendidas en la Real Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile, durante el período indiano, 1758-1810* 813-836
Theses pertaining to the Canon Law of marriage defended at the Royal University of San Felipe, Santiago de Chile, during the spanish colonial period, 1758-1810

DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO

8. Vicente Benedito Morant, *El error diagnóstico del TDAH y la incapacidad matrimonial, análisis en dos sentencias recientes*..... 839-879
The diagnostic error of ADHD and marriage disability, analysis in two recent judgments
9. Arturo Calvo Espiga, *¿Secularidad o privacidad? La irónica disolución de la institución matrimonial*..... 881-916
Secularity or privacy? The ironic dissolution of the marriage institution
10. José M^a Díaz Moreno (+); Cristina Guzmán Pérez, *La causa simulandi en la exclusión del bonum prolis: Supuestos fácticos en la jurisprudencia rotal desde 2013 a 2017*..... 917-958
The causa simulandi in the exclusion of the bonum prolis: Factual assumptions in rotal jurisprudence from 2013 to 2017
11. Roberto Ferrer Sarroca, *Exclusión de la sacramentalidad del matrimonio y exclusión del bien de los cónyuges. Una sentencia sobre un tema actual y controvertido: El matrimonio de contrayentes no creyentes.* 959-999
Exclusion of the sacramentality of marriage and exclusion of the good of the spouses. A ruling on a current and controversial issue: The marriage of non-believing spouses
12. José Gabriel González Merlano, *La aplicación de la reforma del proceso canónico de nulidad matrimonial. Una evaluación desde Uruguay.* 1001-1019
The application of the reform of the canonical process of marriage nullity. An evaluation from Uruguay

13. Aurora M^a López Medina, *La permanente crisis del matrimonio .* 1021-1048
The permanent crisis of marriage
14. Lluís Martínez Sistach, *Oí del Papa Francisco un cambio crucial en el Sínodo de 2015* 1049-1052
I heard from Pope Francis a crucial change in the 2015 Synod
15. María Elena Olmos Ortega, *Las causas matrimoniales a la luz de los discursos de los papas a la Rota romana (2000 – 2021)*..... 1053-1089
The matrimonial causes in the light of the speeches of the Popes to the Roman Rota (2000 - 2021)
16. Carmen Peña, *Potencialidad pastoral de las disoluciones matrimoniales in favorem fidei y cuestiones relativas a los requisitos y tramitación de estos procedimientos* 1091-1131
Pastoral potential of dissolution of the marriage in favour of the faith and questions concerning the requirements and development of these proceedings
17. Raúl Román Sánchez, *La reciprocidad entre fe y matrimonio. Comentario de cuestiones matrimoniales canónicas en el documento «La reciprocidad entre fe y sacramentos en la economía sacramental» de la Comisión Teológica Internacional (2019)*..... 1133-1159
The reciprocity between faith and marriage. Commentary on canonic marriage issues in the document «The reciprocity between faith and sacraments in the sacramental economy» of The International Theological Commission (2019)
18. Raquel Sánchez Ordóñez; José David Urchaga Litago, *Importancia, y propuesta de valoración, desde la psicología, de la religiosidad en las causas de nulidad matrimonial* 1161-1178
Importance, and assessment proposal, from psychology, of religiosity in causes of marriage nullity

DERECHO PATRIMONIAL Y PENAL CANÓNICO

19. Damián G. Astigueta, *El principio Ne bis in idem en el Derecho penal canónico* 1181-1209
The principle Ne bis in idem in Canon Law Penal

20. Francisco J. Campos Martínez, *La presunción de inocencia y el nuevo Derecho penal canónico. Un marco jurídico ineludible.....* 1211-1253
The presumption of innocence and the new Canon Law Penal. An ineludible legal framework
21. Joaquín Guerrero Peyrona, *La difícil ejecución de un decreto eclesiástico: Aspectos fundamentales del conflicto jurídico entre las diócesis de Barbastro-Monzón y Lérida sobre bienes artísticos.....* 1255-1289
The difficult execution of an ecclesiastical decree: Fundamental aspects of the legal conflict between the dioceses of Barbastro-Monzón and Lérida on artistic goods
22. Víctor Martínez Patón, *El origen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho canónico.....* 1291-1323
The origin of the criminal responsibility of legal persons in Canon Law
23. Lourdes Ruano Espina, *Zanjada la polémica en torno a la titularidad de los bienes de la Iglesia católica inmatriculados mediante certificación del diocesano* 1325-1356
The dispute about the ownership of the immatriculated Catholic Church property resolved through diocesan certification
24. Diego Zalbidea, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el CIC de 1917 y en la legislación actua.....* 1357-1388
The criminal liability of legal persons in the 1917 CIC and in current legislation

OTRAS CUESTIONES CANÓNICAS

25. Francisco José González Díaz, *Intervencionismo e injerencias de la autoridad eclesiástica en el derecho de asociación. Estudio de casos* 1391-1441
Intervention and interferences of the ecclesiastical authority in the law of association. Study of cases
26. Ángeles Liñán García, *La relevancia del derecho comparado en la investigación y docencia universitaria.....* 1443-1452
The relevance of Comparative Law in university research and teaching
- ÍNDICE DE AUTORES 1453-1454
- ÍNDICE GENERAL..... 1455-1460

RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE ARTÍCULOS

Los siguientes artículos, tras ser recibidos y pasar un proceso de evaluación por pares según las normas de la revista (ver «Indicaciones para los autores»), fueron aceptados por el Consejo de Redacción en las siguientes fechas:

The following articles after being received and to pass an evaluation process according to the norms of the journal (to see «Indications for Authors»), they were accepted by the Writing Advice on the following dates:

Manuel J. Arroba Conde, *Retos actuales de la administración de justicia en la Iglesia* (recibido: 2/11/2021 – aceptado: 18/11/2021).

Damián G. Astigueta, *El principio Ne bis in idem en el Derecho penal canónico* (recibido: 30/09/2021 – aceptado: 17/10/2021).

Vicente Benedito Morant, *El error diagnóstico del TDAH y la incapacidad matrimonial, análisis en dos sentencias recientes* (recibido: 19/10/2021 – aceptado: 11/11/2021).

Arturo Calvo Espiga, *¿Secularidad o privacidad? La irónica disolución de la institución matrimonial* (recibido: 27/08/2021 – aceptado: 19/09/2021).

José Antonio Calvo Gómez, *Rodrigo Antonio de Orellana y el cisma liberal en la diócesis de Ávila (1821-1822)* (recibido: 13/08/2021 – aceptado: 4/09/2021).

Francisco J. Campos Martínez, *La presunción de inocencia y el nuevo derecho penal canónico. Un marco jurídico ineludible* (recibido: 20/08/2021 – aceptado: 7/09/2021).

José M^a Díaz Moreno (+); Cristina Guzmán Pérez, *La causa simulandi en la exclusión del bonum prolis: Supuestos fácticos en la jurisprudencia rotal desde 2013 a 2017* (recibido: 9/09/2021 – aceptado: 4/10/2021).

Roberto Ferrer Sarroca, *Exclusión de la sacramentalidad del matrimonio y exclusión del bien de los cónyuges. Una sentencia sobre un tema actual y controvertido: El matrimonio de contrayentes no creyentes* (recibido: 17/10/2021 – aceptado: 13/11/2021).

Beatriz García Fueyo, *Confirmatio donationis, inter vivos facta, en el Derecho romano, y su recepción hasta la Edad Moderna* (recibido: 30/05/2021 – aceptado: 11/07/2021).

Justo García Sánchez, *Actos jurídicos, documentados notarialmente, otorgados por el obispo civitatense, los días 6-7 de diciembre de 1604* (recibido: 02/06/2021 – aceptado: 03/07/2021).

Francisco José González Díaz, *Intervencionismo e injerencias de la autoridad eclesiástica en el derecho de asociación. Estudio de casos* (recibido: 10/10/2021 – aceptado: 18/11/2021).

Miguel A. González García; Jaime Justo Fernández, *Iter arreptum. Una tipología notarial no tenida en cuenta* (recibido: 28/08/2021 – aceptado: 20/09/2021).

José Gabriel González Merlano, *La aplicación de la reforma del proceso canónico de nulidad matrimonial. Una evaluación desde Uruguay* (recibido: 15/10/2021 – aceptado: 20/11/2021).

Joaquín Guerrero Peyrona, *La difícil ejecución de un decreto eclesiástico: Aspectos fundamentales del conflicto jurídico entre las diócesis de Barbastro-Monzón y Lérida sobre bienes artísticos* (recibido: 27/07/2021 – aceptado: 8/09/2021).

Enrique de León Rey, *Reflexiones sobre la finalidad de los cánones en la Iglesia* (recibido: 8/10/2021 – aceptado: 20/10/2021).

Ángeles Liñán García, *La relevancia del derecho comparado en la investigación y docencia universitaria* (recibido: 4/11/2021 – aceptado: 23/11/2021).

Aurora M^a López Medina, *La permanente crisis del matrimonio* (recibido: 29/10/2021 – aceptado: 18/11/2021).

Víctor Martínez Patón, *El origen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho canónico* (recibido: 2/09/2021 – aceptado: 8/10/2021).

Lluís Martínez Sistach, *Oí del Papa Francisco un cambio crucial en el Sínodo de 2015* (recibido: 24/05/2021 – aceptado: 12/06/2021).

María Elena Olmos Ortega, *Las causas matrimoniales a la luz de los discursos de los papas a la Rota romana (2000 – 2021)* (recibido: 23/10/2021 – aceptado: 8/11/2021).

Carmen Peña García, *Potencialidad pastoral de las disoluciones matrimoniales in favorem fidei y cuestiones relativas a los requisitos y tramitación de estos procedimientos* (recibido: 16/09/2021 – aceptado: 11/10/2021).

Raúl Román Sánchez, *La reciprocidad entre fe y matrimonio. Comentario de cuestiones matrimoniales canónicas en el documento «La reciprocidad entre fe y*

sacramentos en la economía sacramental» de la Comisión Teológica Internacional (2019) (recibido: 6/11/2021 – aceptado: 22/11/2021).

Lourdes Ruano Espina, *Zanjada la polémica en torno a la titularidad de los bienes de la Iglesia católica inmatriculados mediante certificación del diocesano* (recibido: 22/06/2021 – aceptado: 20/07/2021).

Carlos Salinas Aranedo, *Tesis de Derecho canónico matrimonial defendidas en la Real Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile, durante el período indiano, 1758-1810* (recibido: 13/08/2021 – aceptado: 10/09/2021).

Raquel Sánchez Ordóñez; José David Urchaga Litago, *Importancia, y propuesta de valoración, desde la psicología, de la religiosidad en las causas de nulidad matrimonial* (recibido: 30/10/2021 – aceptado: 23/11/2021).

Diego Zalbidea, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el CIC de 1917 y en la legislación actual* (recibido: 17/09/2021 – aceptado: 10/10/2021).

